

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA**

CONSTANCIA

PRIMERO (01) DICIEMBRE DE SEPTIEMBRE DE 2020

N° PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2020-00276-00	EJECUTIVO SINGULAR	MEDIVALLE SF SAS	DROGUERÍA CASA ROCA SAS	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	30/11/2020

De conformidad con lo estipulado en el inciso 2° del artículo 9° del decreto 806 de 2020, se le pone de presente a los demandantes dentro de los procesos de la referencia, que a sus correos electrónicos indicados en la demanda, serán remitidas las respectiva providencias.


MARÍA ISABEL DORADO PAZ
Secretaria